



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Criterio 08/21 sostenido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados al **C. ULISES FERNANDO FLORES GONZALEZ**, los oficios **DGSL/UT/213/2023** y **RPPC/DIPRP/550/2023**, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **090161723001735**, misma que se recibió el 23 de noviembre de 2023, toda vez que como medio para recibir notificaciones, eligió la notificación a su domicilio, mismo que se encuentra ubicado en otra Entidad Federativa y al no proporcionar mayores elementos para notificarle, es que se le notifica, por este medio, la respuesta proporcionada por las unidades administrativas competentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

YHG



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023

CJSL/UT/2594/2023

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 76, 82, 83, 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a Datos Personales con número de **folio 090161723001735**, consistente en:

“quiero recuperar una casa que me dejaron por testamento o herencia mi nombre es ulises fernando flores gonzalez en el registro publico de la propiedad como le hago por favor

Información complementaria

registro publico de la propiedad o notarias o colegio de notarios” (SIC)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a las áreas competentes que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los “Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales”, informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, por lo tanto, **DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.**

En este contexto, se hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, turnó su solicitud a las Unidades Administrativas competentes para dar contestación, por lo que la **Dirección General de Servicios Legales** envió el oficio número **DGSL/UT/213/2023**, del 24 de noviembre de 2023, signado por el Lic. Jorge Alberto Juárez López, Enlace de Transparencia de dicha Dirección General **y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, el similar número **RPPC/DIPRP/550/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, signado por la Lic. Deyanira Aguirre Torres, Directora de Inmuebles Públicos y Registro de Programas y Enlace con la Unidad de Transparencia, mismos que se anexan al presente para mayor referencia.

No obstante lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 55 5510 2649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 90, 82, 83,84 y 85 de la Ley de Protección



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos Décimo y Décimo Primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA

RSPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

YHG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023
Oficio N° **DGSL/UT/213/2023**
Asunto: **Se remite respuesta**

Lic. Leticia Millán Azpeytia

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Presente

Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Oficina 303,
Tel.55102649 ext. 133

En atención a la Solicitud de Acceso a Datos Personales, con número de folio 090161723001735, en la que se requiere:

“quiero recuperar una casa que me dejaron por testamento o herencia mi nombre es ulises fernando flores gonzalez en el registro publico de la propiedad como le hago por favor” (SIC).

Al respecto es menester informar a la persona solicitante que, una vez que fue analizada exhaustivamente la petición que nos ocupa, se advierte que NO se trata de una solicitud de acceso a datos personales, pues no cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 46, 47, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, sino que la persona solicitante requiere una asesoría jurídica ya que pretende recuperar un inmueble sobre el que considera tener derechos como heredero o derivados de un testamento aunado a que solicita que se le brinde información sobre las acciones que debe realizar ante el Registro Público de la Propiedad. En ese tenor se reconduce la vía hacia la de Acceso a la Información Pública con el fin de poder atender la petición de marras.

Bajo esa tesis, es menester informar que por lo que corresponde al “Registro Público de la Propiedad” sin prejuzgar sobre la ubicación del inmueble y el régimen de propiedad, en un ejercicio de apertura institucional fundado en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, corresponde a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio operar y administrar los servicios públicos registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria, personas morales y comercio en la Ciudad de México, y proporcionar al público los servicios de consulta de los asientos registrales, así como los documentos relacionados que obran en su archivo, mediante la expedición de las constancias, informes y copias respectivas, ello de conformidad con las fracciones I y III del artículo 231 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, motivo por el que esta Unidad Administrativa no es competente para brindar la información relacionada a la porción del cuestionamiento que requiere se informen las acciones que debe emprender ante esa institución, de tal suerte que en términos del artículo 200, párrafo primero de la Ley de la materia se sugiere canalizar la presente solicitud a la referida Dirección General.

Xocongo 131, 3er piso, col. Tránsito,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 51 28 11 22 ext. 3001 y 3002

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Por otra parte, lo antes mencionado, no es obstáculo para que en apoyo del principio de máxima publicidad, establecido en el artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la porción restante del cuestionamiento de marras, se informe al solicitante que en términos de lo dispuesto en el artículo 230, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección de Defensoría Pública, prestar a los habitantes de la Ciudad de México y a quienes transiten por su territorio, los **servicios gratuitos de orientación, asesoría, patrocinio y asistencia jurídica en materia penal, civil, mercantil y familiar** a fin de que las personas puedan gozar del derecho de acceso a la justicia ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Es por ello que, con fundamento en los artículos 201 y 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que, en la página electrónica de Trámites y Servicios de la Ciudad de México encontrará información relativa al servicio denominado **“Asistencia Jurídica de la Defensoría Pública de la Ciudad de México”**, a la que podrá acceder a través del siguiente vínculo:

<https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=453>

Adicionalmente, se informa que, la persona peticionaria podrá acudir directamente a las áreas de Atención Ciudadana de la Dirección General de Servicios Legales ubicadas en:

- Calle Xocongo Número 131, Planta Baja, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas
- Avenida Niños Héroes 132, planta baja, torre Norte, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de lunes a jueves de las 9:00 a las 14:30 horas y viernes de 9:00 a las 13:30 horas.

Lo anterior tiene fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 46, 47, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 3° primer párrafo, 24, fracción I, 27, 200, 201, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 230, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Numerales 2.7 y 2.11 de los Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Jorge Alberto Juárez López
Enlace de Transparencia de la
Dirección General de Servicios Legales



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO

DIRECCIÓN DE ARQUIVOS PÚBLICOS Y REGISTROS DE PROGRAMAS



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023

Oficio No. RPPC/DIPRP/550/2023

Asunto: Respuesta a la solicitud de
acceso a información número
de folio 090161723001735

**C. ulises fernando flores gonzalez
PRESENTE**

Hago referencia a la Solicitud de Acceso a Datos Personales ingresada mediante sistema INFOMEX de la Ciudad de México, con número de folio 090161723001735, a través de la cual el solicitante requiere lo siguiente:

"quiero recuperar una casa que me dejaron por testamento o herencia mi nombre es ulises fernando flores gonzalez en el registro publico de la propiedad como le hago por favor

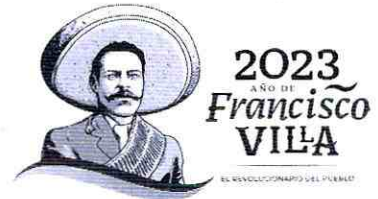
Información complementaria

registro publico de la propiedad o notarias o colegio de notarios" (sic)

Al respecto, por lo que hace a este Registro Público, me permito informar que en términos de lo dispuesto por los artículos 3000, 3001 y 3003 del Código Civil; 2, 8 y 80 de la Ley Registral; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Ley Registral y 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, todos los ordenamientos para la Ciudad de México, el Registro Público de la Propiedad es la Institución a través de la cual el Gobierno de la Ciudad de México, cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros.

El Registro, es público y los encargados del mismo tienen la obligación de permitir a las personas que lo soliciten, acrediten o no interés, que se enteren de los asientos e información que obran en el acervo registral, así como de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los folios del Registro Público, certificaciones de existir o no asientos relativos a los bienes, o a personas morales, que se señalen, y de expedir los certificados a que se refiere el artículo 3016 del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones I y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General no cuenta con Sistemas de Datos Personales.



No obstante lo anterior, éste Registro Público se encuentra en posibilidad de publicar la situación jurídica de los inmuebles a través de la emisión de constancias y certificaciones de los antecedentes registrales que les correspondan. De ser el caso, podrá consultarse conforme a qué tipo de documentación se llevaron a cabo los asientos que obren en los mismos. Ello sólo en función de las escrituras, instrumentos o algún tipo de documentación que haya sido procedente inscribir ante ésta Institución, en términos de lo establecido en los artículos 3005, 3016, 3042 y 3043 del Código Civil para el Distrito Federal.

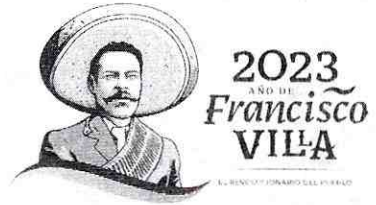
Para lo anterior, es indispensable que se señale el número de Folio o Antecedente de Libro respectivo del inmueble que sea requerido, así como adjuntar el comprobante original del pago de derechos correspondientes; o bien, en caso de no contar con el antecedente registral correspondiente del bien inmueble, se podrá solicitar alguno de los trámites con que se cuenta en ésta Dependencia, esto es, búsqueda por sistema electrónico o búsqueda oficial de antecedentes registrales. Dichos trámites consisten en lo siguiente:

1.- Búsqueda de antecedente por sistema electrónico: se realiza a través de los sistemas informáticos con que se cuenta en ésta institución, para lo cual deberá presentar ante ésta Unidad Administrativa la solicitud de entrada y trámite debidamente requisitada, señalando el nombre del propietario o la ubicación del inmueble, así como anexar lo siguiente:

- Línea de captura original pagada por la cantidad de \$663.00 (seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- Copia de identificación oficial de quien ingresa la solicitud.

2.- Búsqueda oficial de Antecedentes Registrales: En caso de no localizarse antecedente de registro de un inmueble mediante los sistemas informáticos, se podrá solicitar la búsqueda oficial de antecedente registral para lo cual es necesario, además de señalar los datos mencionados en el punto anterior, anexar lo siguiente:

- Plano catastral, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- Constancia de número de lote y manzana, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México;
- Línea de captura original pagada por la cantidad de \$2,160.00 (dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y;
- Croquis de localización o cualquier otro documento que proporcione indicios de ubicación y superficie del inmueble.



Cabe señalar que para ambos trámites en comento, en caso de localizarse antecedentes de registro, a la respuesta se le anexará la constancia del antecedente correspondiente (hasta 20 hojas), siendo el costo por hoja adicional de \$7 (siete pesos 00/100 M.N.), así, el solicitante estará en posibilidad de consultar la información referente al titular del inmueble, su situación jurídica, así como todos los actos que consten inscritos en los asientos registrales del mismo.

En cuanto al pago de derechos por servicios prestados en éste Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que es recaudado por la Tesorería de la Ciudad de México, mediante el Formato Múltiple de Pago (o bien, línea de captura), el cual puede descargar del portal electrónico <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado de pagos, dirigirse a la sección de Notaría, elegir la opción clave 93 Derechos del Archivo General de Notarías, seleccionar RPP y deberá elegir en concepto el trámite correspondiente al tipo de búsqueda que tenga interés por realizar el solicitante; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.

Para realizar alguno de los trámites señalados o requerir informes, el solicitante deberá acudir a ésta Institución ubicada en Calle Manuel Villalongín número 15, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en ésta Ciudad, al Módulo de Atención Ciudadana de la Subdirección de Ventanilla Única y Control de Gestión, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas, en el cual se le proporcionará orientación para el llenado de la solicitud de entrada y trámite correspondiente.

Ahora bien si lo que requiere es una asesoría jurídica, le comento que con fundamento en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Servicios Legales, dirigir, organizar, y llevar a cabo el control y supervisión de la Defensoría Pública de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de la materia, así como prestar los servicios de defensa, orientación y asistencia jurídica gratuitos por lo que se sugiere dirigir su solicitud al sujeto obligado antes citado.

Asimismo, no se omite mencionar que todos los martes, miércoles y jueves de cada semana, de 16:00 a 18:00 horas, notarios y notarias de la Ciudad de México atienden gratuitamente en la sede del Colegio de Notarios a todas las personas con previa cita que acuden a plantear consultas de algún asunto de carácter jurídico notarial, el procedimiento para recibir dicha asesoría lo encuentra en la dirección electrónica https://colegiodenotarios.org.mx/consultoria_gratuita



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO

DIRECCIÓN DE INMUEBLES PÚBLICOS Y REGISTRO DE PROGRAMAS



En espera de que la información proporcionada sea de utilidad, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. DEYANIRA AGUIRRE TORRES
DIRECTORA DE INMUEBLES PÚBLICOS Y REGISTRO
DE PROGRAMAS Y ENLACE CON LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.c.e.p.- Mtra. Benita Hernández Cerón.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.